



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La ciudad de Méndez en la actualidad no cuenta con reglamentos o normativas en cuanto a temas de movilidad y tránsito, por lo cual con la finalidad de poder mejorar estas condiciones para todos quienes habitamos dentro de esta ciudad y para quienes nos visitan de las diferentes latitudes de nuestro país y el mundo, es necesario establecer los lineamientos necesarios para poder generar ordenamiento.

Más, sin embargo, se observa diariamente el ingreso y circulación de vehículos de alto tonelaje con carga lo que está causando daños irreparables en la calzada y por ende ocasionan la destrucción de las diferentes calles del centro de la urbe; así como también origina un gran problema como es la congestión vehicular, peatonal y la desorganización del tránsito, por cuanto quienes hacen uso de estos servicios de transporte de carga pesada no se sensibilizan del gran problema que están generando.

El desarrollo de nuestra ciudad y cantón requiere de la participación activa y corresponsabilidad de todos los actores sociales (comerciantes, transportistas, profesionales y ciudadanía en general) para un crecimiento ordenado y participativo los mismos que deben estar orientados a satisfacer necesidades elementales, reconociendo el derecho de la población a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad, el buen vivir y de esta manera disminuir los altos niveles de contaminación y conflictos viales que son causados por el ingreso de los vehículos pesados dentro de nuestra ciudad.

Es por tal motivo la urgencia de establecer una normativa que permita regular y controlar el ingreso de los vehículos de transporte público, comercial y pesado, así como también la carga y descarga de mercadería dentro de la ciudad de Méndez; esta normativa nos permitirá precautelar la movilidad de la ciudadanía y por ende garantizar la vida útil de las calles de nuestra ciudad, así como la inversión hecha en las mismas.



073 701 660  
Ext: 1110



municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)



Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

## EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SANTIAGO

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es deber del Estado reconocer el derecho de la población a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay.
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, numeral 6, otorga la competencia exclusiva para que los gobiernos municipales del país asuman la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 425, establece que la jerarquía normativa considerará en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.
- Que,** el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización,



073 701 660  
Ext: 1110



municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)



MéndeZ, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

en su artículo 55, literales b) y f), reconoce la competencia exclusiva de los municipios para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; así como planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.

**Que,** el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57, literal a), establece la atribución del Concejo Municipal para el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

**Que,** el artículo 130 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización señala que, para el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte los gobiernos autónomos descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código.

**Que,** el artículo 568 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización señala que, las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del Alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo Concejo.

**Que,** el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 006-CNC-2012, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 712 de mayo de 2012, resolvió transferir progresivamente las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, a favor de los GADs Metropolitanos y Municipales del país, en los términos previstos en dicha resolución.



073 701 660  
Ext: 1110



municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)



MéndeZ, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

**Que,** en artículo 57 de La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en su párrafo primero indica que: “Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo. Para operar un servicio comercial de transporte se requerirá de un permiso de operación, en los términos establecidos en la presente Ley y su Reglamento.”

**Que,** el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial indica que: “Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte (...) de carga pesada y los demás que se prevean en el Reglamento, los cuales serán prestados únicamente por compañías y cooperativas autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y las características especiales de seguridad establecidas por la Comisión Nacional.”

En uso de las atribuciones que le confiere el literal “a” del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.



073 701 660  
Ext: 1110



municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)



MéndeZ, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

## EXPIDE:

**LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, COMERCIAL Y PESADO, ASÍ COMO LOS HORARIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE MÉNDEZ, CANTÓN SANTIAGO.**

## CAPITULO I

### OBJETO, AMBITO, DEFINICIONES

**Art. 1. Objeto:** La presente ordenanza tiene por objeto establecer las normas legales para regular y controlar el ingreso, la circulación de vehículos de transporte público, comercial y pesado, horarios de carga y descarga de mercadería dentro del área urbana de la ciudad de Méndez, con la finalidad de disminuir la congestión vehicular, contaminación ambiental y mejorar la seguridad vial.

Establecer las rutas por las que podrán circular los vehículos de transporte público, de carga que transportan mercaderías y objetos varios dentro de la ciudad de Méndez.

Determinar las condiciones y procedimiento aplicables al transporte de carga que por sus características representan riesgos para las personas, la seguridad pública y el medio ambiente.

**Art. 2. Ámbito:** Las disposiciones de esta ordenanza se aplicarán dentro del área urbana de la ciudad de Méndez, a las personas naturales o jurídicas que de manera permanente, periódica o eventual transporten pasajeros, mercancías, objetos varios (materiales para la construcción).

**Art. 3. Capacidad Municipal:** Le corresponde al Concejo Municipal del Cantón Santiago y a la Unidad de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, planificar, organizar y regular la circulación, el tránsito y transporte terrestre en la jurisdicción cantonal, para lo cual, en coordinación con la Policía Nacional, podrán ejecutar todas las acciones necesarias para el ejercicio de esta



073 701 660  
Ext: 1110



municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)



Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

ordenanza.

**Art. 4. Definiciones:** Para aclarar los términos de la presente ordenanza, a continuación, se detallan algunas definiciones.

- a) **Mercancía:** se denomina a cualquier tipo de producto, bien, servicio, que es plausible de ser comprado y vendido.
- b) **Vehículos de Carga:** Es un vehículo motorizado diseñado para el transporte de productos y mercancías; estos están formados normalmente por una cabina, el chasis, y la estructura para portar el material.
- c) **Carga liviana:** Consiste en el traslado de bienes en vehículos de hasta 3.5 toneladas de capacidad de carga, desde un lugar a otro de acuerdo a una contraprestación económica.
- d) **Carga pesada:** Consiste en el transporte de carga de más de 3.5 toneladas, en vehículos certificados para la capacidad de carga que se traslade, y de acuerdo a una contraprestación económica del servicio.
- e) **Transporte comercial:** El servicio de transporte terrestre comercial consiste en trasladar a terceras personas o bienes, de un lugar a otro, dentro del ámbito señalado. La prestación de este servicio estará a cargo de las compañías o cooperativas legalmente constituidas y habilitadas para este fin.
- f) **Transporte intraprovincial:** se presta dentro de los límites provinciales entre cantones.
- g) **Transporte interprovincial:** se presta dentro de los límites del territorio nacional, entre provincias de diferentes regiones, o entre provincias de una región y las provincias del resto del país o viceversa, o entre provincias que no se encuentren dentro de una región.



073 701 660  
Ext: 1110



municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)



MéndeZ, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

**h) Transporte público intracantonal:** Es el que opera dentro de los límites cantonales, pudiendo ser un servicio urbano (entre parroquias urbanas), servicio rural (entre parroquias rurales) o servicio combinado (entre parroquias urbanas y rurales).

**Art. 5. Clasificación:** De acuerdo con las características los camiones o vehículos de carga se clasifican en:

**a) Carga Liviana:** su longitud oscila entre 7,5 m, su ancho máximo es de 2,6m

- **Ligeros:** Su capacidad de carga está comprendida entre los 500 Kg y las 2.5 toneladas.
- **Livianos:** Su capacidad esta entre las 2.5 y las 3.5 ton.

**b) Carga Pesada:** su longitud oscila entre 12 a 18,3mts, su ancho máximo aproximado es de 2,6m.

- **Semilivianos:** Su capacidad oscila entre las 3.5 ton. y las 4.5 ton.
- **Medianos:** Su capacidad esta entre las 4.5 ton. y las 5.5 ton.
- **Semipesados:** Su capacidad esta entre las 5.5 ton. y las 7.5 ton.
- **Pesados:** Su capacidad está entre las 7.5 ton, y las 9 ton.
- **Extrapesados:** Su capacidad esta entre las 9 ton. y las 11.5 ton.
- **Largo:** Su capacidad comprende entre las 11.5 ton. y las 13 ton.



073 701 660  
Ext: 1110



municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)



Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

- **Tera pesados:** Su capacidad esta entre las 16 ton. y las 20 ton.
  - **Ultra pesados:** Su capacidad está entre las 20 ton. y hasta las 23 ton., dependiendo del chasis y la aplicación a que se destine el camión.
  - **Giga pesados:** Sus capacidades comprenden entre las 23 ton. y as 26 ton.
  - **Super pesados:** Su capacidad oscila entre las 40 ton. y las 250 ton.
- c) **Alturas Permitidas:** La altura máxima de los vehículos con sus cargas permitidas en la circulación por las calles de la ciudad de Méndez será de 4,10m.

## CAPITULO II DE LA CIRCULACIÓN

**Art. 6. Red vial de Circulación según la función Operacional:** De acuerdo con la accesibilidad de los vehículos de transporte de carga pesada y público hacia y desde el área urbana a las redes viales de circulación se clasifican en:

a) **Red de paso Transporte Carga Pesada.**

| <u>INGRESO</u>   | <u>RECORRIDO</u>  |
|------------------|---|
| <b>NORTE-SUR</b> | Vía Guarumales - Méndez, Redondel de la Chonta, Av. Amazonas, Redondel del cazador, Vía Méndez - Bella Unión. |
| <b>SUR-NORTE</b> |   |



073 701 660  
Ext: 1110



municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)



Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

Vía Méndez- Bella Unión, Redondel del cazador, Av. Amazonas, Redondel de la Chonta, Vía Guarumales - Méndez.

### b) Red de acceso de los buses interprovinciales, intraprovinciales e intracantonales.

| <u>INGRESO</u>   | <u>RECORRIDO</u>  |
|------------------|---|
| <b>NORTE-SUR</b> | Vía Guarumales - Méndez, Redondel de la Chonta, Av. Amazonas, Terreno Estación de Transferencia de la ciudad de Méndez, Av. Amazonas, Redondel del cazador, Vía Méndez - Bella Unión. |
| <b>SUR-NORTE</b> | Vía Méndez - Bella Unión, Redondel del cazador, Av. Amazonas, Terreno Estación de Transferencia de la ciudad de Méndez, Av. Amazonas, Redondel de la Chonta, Vía Guarumales - Méndez. |

**Art. 7.** Para el transporte de material pétreo que requiera el uso de vehículos pesados, se deberá seguir la ruta asignada en el Art. 6, literal a) en concordancia con el Art. 14

**Art. 8.** Los buses de transporte público interprovincial, intraprovincial e intracantonal circularán por las rutas asignadas por el Gobierno Municipal del Cantón Santiago en el perímetro urbano de la ciudad de Méndez de acuerdo con el Art. 6, literal b).

**Art. 9. Señalización vial.** - Todas las vías que se encuentren descritas en la presente ordenanza serán señalizadas de acuerdo como lo establece la ley y las normas correspondientes.



073 701 660  
Ext: 1110



municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)



Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

## CAPITULO III DEL ESTACIONAMIENTO

**Art. 10.** Los buses de transporte público, en sus diferentes modalidades que no estén cubriendo ninguna ruta o frecuencia, así como la maquinaria o transporte pesado y comercial que no estén brindando el servicio deberán garantizar su estacionamiento en garajes de carácter privado.

**Art. 11.** Los vehículos de las cooperativas o compañías de transporte comercial igual o menor a 3.5 toneladas y que se encuentren brindando el servicio se estacionarán en la vía pública, en cada una de sus paradas asignadas, según el máximo permitido en las mismas.

**Art. 12.** Los vehículos que transporten combustible y que requieran estacionamiento, deberán permanecer en las gasolineras o estaciones de servicio, y en ningún caso podrán hacerlo en la vía pública.

**Art. 13.** Prohíbese de manera expresa la circulación en horarios que no estén establecidos y el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo pesado en todo el trayecto de las Calles Cuenca, Eudofilo Álvarez, Domingo Comín, 27 de Febrero, Quito, Guayaquil, Av. Francisco de Orellana, puente sobre el rio Kamanchay, de la Ciudad de Méndez.

## CAPITULO IV DE LOS PERMISOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

**Art. 14. Permisos:** Los vehículos de transporte pesado que trasladen materiales para construcciones públicas o privadas en general que se encuentren en ejecución dentro del área de restricción vehicular, deben obtener un permiso especial para lo cual presentarán los siguientes requisitos a la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial quien verificará la factibilidad de emitir o no



073 701 660  
Ext: 1110



municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)



Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

dicho permiso bajo coordinación con la Comisaría Municipal: una copia de la cédula de ciudadanía, una copia del permiso de construcción vigente (de ser el caso), una copia de la matrícula vehicular y/o licencia y la especificación del recorrido y horario para realizar dicha actividad; se incluye el cumplimiento de este requisito cuando deban transportar escombros o desechos.

**Art. 15. Seguridad:** Los vehículos que transporten material pétreo, escombros deberán utilizar una lona gruesa a fin de cubrir y evitar que se riegue el material sobre la vía pública, evitando daño o accidentes a peatones y vehículos.

De producirse el derrame de cualquiera de los productos o materiales que se estén transportando, la operadora deberá realizar la limpieza de estos de forma inmediata, y de ocasionar daño alguno, la reparación completa del mismo.

Todos los vehículos de transporte de carga pesada deberán tener su identificación lo suficientemente visible de la operadora a la que pertenece en sus puertas laterales.

**Art. 16.** Los usuarios de las vías no deberán entorpecer, obstaculizar o poner en peligro la circulación, o provocar daños a los bienes públicos y privados. Para el efecto deberán tomar las precauciones del caso y harán uso de los medios de indicación de dirección del vehículo, o señales manuales, en las maniobras de detención, parada o estacionamiento.

### CAPITULO V DE LAS RESTRICCIONES

**Art. 17.** Todo vehículo que circule dentro del área urbana de la ciudad de Méndez, está prohibido de causar exceso de ruido por el mal estado del motor o tubo de escape, en la emisión de gases o el mal uso de las bocinas de sus automotores.



073 701 660  
Ext: 1110



municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)



Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

**Art. 18.** Los volquetes sin carga, tráileres, cabezales, camas bajas y buses quedan prohibidos ingresar a las calles Cuenca, Eudófilo Álvarez, Domingo Comín, 27 de Febrero, Quito, Guayaquil, Av. Francisco de Orellana, puente sobre el río Kamanchay, de la Ciudad de Méndez.

## CAPITULO VI DEL HORARIO DE CARGA Y DESCARGA

**Art. 19.** Los vehículos con capacidad superior a 3.5 toneladas, podrán realizar la carga y descarga de sus productos todos los días de lunes a domingo en los siguientes horarios: de 19h30 hasta las 06h00, una vez realizada la descarga, procederán a estacionar sus vehículos en garajes privados; fuera de este horario, queda prohibido el tránsito y estacionamiento de estos vehículos en las calles que comprende el área urbana de la Ciudad de Méndez.

**Art. 20.** Los vehículos de transporte pesado que trasladen materiales para construcciones públicas o privadas en general que se encuentren en ejecución dentro del área de restricción vehicular ingresarán a partir de las 19h30 hasta las 06h00 de lunes a viernes. Los sábados y domingos lo harán en el horario de 14h00 hasta las 22h00, fuera de este horario de ser necesario el ingreso de estos a la zona urbana del Cantón Méndez, deberán obtener el permiso correspondiente en concordancia con el Art. 14.

**Art. 21.** Los vehículos que transporten carga deberán exhibir de forma clara y visible las placas de identificación a los costados del vehículo.

## CAPITULO VII DE LAS EXCEPCIONES

**Art. 22.** Se exceptúan de la prohibición de circulación vehicular:



073 701 660  
Ext: 1110



municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)



Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

- a) Las Ambulancias, los vehículos del Cuerpo de Bomberos, de la Policía Nacional, del Ejército, de recolección de basura de la municipalidad, del mantenimiento del sistema de agua potable y de telecomunicaciones.
- b) Los vehículos que transportan hormigón hidráulico premezclado y hormigón asfáltico hacia obras relacionadas con edificaciones y construcciones.
- c) Los vehículos autorizados para retirar vehículos averiados.
- d) Los vehículos especializados; únicamente en la recolección, alistamiento, empaque y entrega de encomiendas, mientras se encuentren realizando su actividad.
- e) Los buses que cumplan servicios turísticos y de instituciones públicas que estén debidamente acreditadas con el respectivo salvoconducto pueden circular libremente por las calles autorizadas por la Unidad de Transporte, tránsito y seguridad vial y la Comisaría Municipal del GAD de Santiago.
- f) Los vehículos que pertenezcan a operadoras de transporte escolar e institucional que se encuentren habilitadas y brindando el servicio a las unidades educativas que se encuentran en el área urbana de la ciudad de Méndez.
- g) Todos los vehículos de propiedad de las entidades públicas o por necesidad institucional.

**Art. 23.** La Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial a través de su Jefe/a y la Comisaría Municipal a través del Comisario/a, podrán agregar justificadamente otras excepciones, con previa autorización del Concejo Municipal.

### CAPITULO VIII

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

**Art. 24.** La responsabilidad de la infracción será de la Operadora, propietario y/o conductor del vehículo.

**Art. 25.** El Comisario/a Municipal a través de los Agentes de Seguridad Municipal y



073 701 660  
Ext: 1110



municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)



Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

con el apoyo de la Policía Nacional, verificará el cumplimiento de las disposiciones de la presente ordenanza. Para la aplicación de las infracciones se procederá de la siguiente forma:

- a) El Agente de Seguridad Municipal notificará mediante una boleta al infractor, la misma que contendrá los siguientes datos: Nombres y Apellidos del propietario del vehículo, Nombre del conductor del vehículo, N° de disco, Nombre de la operadora, placa, fecha, día, hora y lugar de la infracción, croquis del lugar de la infracción y fotografía de ser posible, la infracción y la sanción, la cual será suscrita por el comisario municipal.
- b) La persona podrá impugnar la boleta en un término de 3 días contados a partir de la citación.
- c) La sanción se remitirá a la Dirección Financiera para la emisión del título de crédito para el cobro.

**Art. 26.** La Comisaria Municipal del Cantón Santiago con el apoyo de la Policía Nacional, es el ente encargado de velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza, para lo cual ejecutará las operaciones de control de conformidad al procedimiento señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y demás disposiciones legales pertinentes.

**Art. 27.** En caso de incumplimiento del pago de multas se cobrará a través del proceso coactivo.

### CAPITULO IX DE LAS PROHIBICIONES Y MULTAS

**Art. 28.** Está prohibido estacionar vehículos de transporte pesado, comercial y público



073 701 660  
Ext: 1110



municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)



MéndeZ, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

en los siguientes lugares:

- a) En las vías peatonales y pasos cebra.
- b) En las vías que determine la Unidad de Transito Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad y que se encuentren debidamente señalizadas.
- c) En los espacios destinados a estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad o mujeres embarazadas.
- d) En las rampas de acceso para personas con discapacidad, puertas de garaje o zonas de circulación peatonal.
- e) En doble columna respecto de otros vehículos ya estacionados, junto a la acera.
- f) A una distancia menor de 6 metros de las bocacalles y de los hidrantes, así como en los espacios destinados a las paradas de transporte público y comercial, sobre las aceras, parques, plazas, áreas de margen de ríos, jardines, parterres, zonas de seguridad, rampas de acceso para ciclistas, y lugares de ingreso a los parqueaderos privados o públicos que hayan sido autorizados y debidamente señalizados; y las demás establecidas en las Leyes y Reglamentos pertinentes.

**Art. 29.** El incumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el Art. 15 de la presente ordenanza; será sancionado con multa al conductor o dueño del vehículo de esta manera: por primera vez, con una notificación de advertencia, en caso de reincidencia con un 25% de un Salario Básico Unificado.

**Art. 30.** En el caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 16 de la presente ordenanza; se sancionará al conductor o dueño del vehículo, por primera vez, con una notificación de advertencia y con un 20% del Salario Básico Unificado



073 701 660  
Ext: 1110



municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)



Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

en caso de reincidencia.

**Art. 31.** Los volquetes sin carga quedan prohibidos de ingresar a la zona céntrica de la ciudad de Méndez; en caso de incumplimiento se sancionará al dueño y/o conductor del vehículo, por primera vez, con una notificación de advertencia y con un 15% del Salario Básico Unificado vigente en caso de reincidencia.

**Art. 32.** Todo vehículo que circule en el perímetro urbano de la ciudad de Méndez y por las zonas urbanas de las parroquias del cantón Santiago, están prohibido de causar exceso de ruido por el mal estado del motor o tubo, en la emisión de gases o el mal uso de las bocinas de sus automotores, de escape de acuerdo con el Art. 17; en caso de incumplimiento se sancionará al dueño y/o conductor del vehículo, por primera vez, con una notificación de advertencia y con un 10% del Salario Básico Unificado vigente en caso de reincidencia.

**Art. 33.** Se restringe el ingreso a los tráileres, cabezales o camas bajas en las vías descritas en el Art 13, en caso de incumplimiento se sancionará al dueño y/o conductor del vehículo, por primera vez, con una notificación de advertencia y con el 25% de un Salario Básico Unificado vigente en caso de reincidencia.

**Art. 34.** Queda terminantemente prohibido estacionarse, y/o detenerse para realizar gestiones de carga y descarga de mercadería por ningún periodo de tiempo y/o detenerse por más de un minuto, sin ser en los horarios establecidos en el CAPITULO VI DEL HORARIO DE CARGA Y DESCARGA en su Art 19; en caso de incumplimiento se sancionará a la Operadora, al dueño y/o conductor del vehículo, por primera vez, con una notificación de advertencia y con un 10% del Salario Básico Unificado vigente en caso de reincidencia.

**Art. 35.** Para los vehículos de transporte público queda totalmente prohibido realizar paradas para carga y descarga de pasajeros y/o mercancías, dentro de las vías descritas en el Artículo 13 de la presente ordenanza; en caso de incumplimiento



073 701 660  
Ext: 1110



municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)



Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

se sancionará a la compañía, dueño y/o conductor del vehículo, por primera vez, con una notificación de advertencia y con un 25% del Salario Básico Unificado vigente en caso de reincidencia.

**Art. 36.** Los tanqueros que transporten material Inflamable, productos químicos o cualquier otro combustible que represente peligro para la colectividad, no podrán circular ni estacionarse, por ningún motivo, dentro de la zona céntrica de la ciudad de Méndez; en caso de incumplimiento se sancionará al dueño y/o conductor del vehículo, por primera vez, con una notificación de advertencia y en caso de reincidencia con el 25% del salario Básico Unificado vigente.

**Art. 37.** Para los vehículos de transporte público en sus diferentes modalidades, maquinaria, transporte pesado y de transporte comercial que no cumplan con lo establecido en el Art. 10 de la presente ordenanza, en cuanto al estacionamiento en garajes o parqueaderos privados, se procederá a sancionar a la compañía, dueño y/o conductor del vehículo, por primera vez, con una notificación de advertencia y en caso de reincidencia con el 25% del salario Básico Unificado vigente.

**Art. 38.** Para los volquetes que no cumplan con lo establecido en la presente ordenanza, en cuanto a la solicitud de permiso de circulación en las vías que se encuentran detalladas en el Art. 13, se procederá a sancionar a la operadora, dueño y/o conductor del vehículo, por primera vez, con una notificación de advertencia y en caso de reincidencia con el 25% del salario Básico Unificado vigente.

### CAPITULO X DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago realizará todas las acciones necesarias a fin de que la presente ordenanza sea conocida y aplicada adecuadamente por todas las personas naturales o jurídicas,



073 701 660  
Ext: 1110



municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)



Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

involucradas en el tema y buscará los medios idóneos para la aplicación efectiva de sanciones en caso de incumplimiento.

**SEGUNDA.** – El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago realizará una asignación de los recursos necesarios para la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Santiago, con el fin de realizar la implementación de la señalización horizontal y vertical de las calles mencionadas en la presente ordenanza.

**TERCERA.** – Disponer al Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago que en el plazo no mayor a 180 días la creación de una Partida Presupuestaria para la recaudación de los valores por concepto de cobro de la multa estipulada en la presente ordenanza.

## CAPITULO XI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** – Para el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza en cuanto al transporte público cuyas rutas y frecuencias que tienen como destino o punto intermedio la ciudad de Méndez, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago, en un término de 180 días, deberá garantizar una estación de transferencia provisional que cumpla con todas las medidas necesarias para brindar un servicio de calidad a los usuarios, mientras se ejecuta el proyecto de estación de transferencia definitiva para el Cantón Santiago.

**SEGUNDA.** – Las operadoras que se encuentran brindando el servicio de transporte público quedan exentas de lo estipulado en la presente ordenanza hasta que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago cuente con la estación de transferencia provisional.

**TERCERA.** – Con el propósito de que la población y los transportistas en general



073 701 660  
Ext: 1110



municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)



Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

estén debidamente informados y comprendan los fines que persigue esta ordenanza, se dispone a la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a la Unidad de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de la presente ordenanza, se realice la socialización.

## CAPITULO XII DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Santiago a los 29 días del mes de diciembre de 2023

Ing. Fredy Cabrera Riera  
**ALCALDE DEL CANTÓN SANTIAGO**

Ab. Milena Cárdenas Espinoza  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**

De conformidad con las disposiciones contenidas en el art.322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República, **SANCIONO LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL TRÁNSITO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, COMERCIAL Y PESADO, ASI COMO LOS HORARIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE MÉNDEZ, CANTÓN SANTIAGO**



073 701 660  
Ext: 1110



municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)



MéndeZ, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

Administración 2023 – 2027

Méndez, 29 de diciembre de 2023

Ing. Fredy Cabrera Riera

**ALCALDE DEL CANTÓN SANTIAGO**

SECRETARIA GENERAL, Méndez, 29 de diciembre de 2023.- El Ing. Fredy Cabrera Riera, Alcalde del cantón Santiago sancionó y firmo **LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL TRÁNSITO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, COMERCIAL Y PESADO, ASI COMO LOS HORARIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE MÉNDEZ, CANTÓN SANTIAGO**, a los 29 días del mes de diciembre de 2023

Ab. Milena Cárdenas Espinoza

**SECRETARIA DEL CONCEJO**



073 701 660  
Ext: 1110



municipiosantiago@yahoo.com  
[www.mendez.gob.ec](http://www.mendez.gob.ec)



Méndez, Cantón Santiago  
Provincia de Morona Santiago